

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 143 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 23 MAR. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS: con Recursos del Contrato de Préstamo N° PE-P31;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante Resolución Directoral N° 237-2012-AG-PSI, de fecha 17 de junio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado", con Código SNIP N° 114899, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 348,403.00, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 266-2013-AG-PSI, de fecha 21 de mayo de 2013, se aprobó la modificación del referido Expediente Técnico del Proyecto en la suma de S/. 207, 907.20;

Que, con fecha 03 de octubre de 2012, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado,



Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Regulado, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra. Comunitaria referida precedentemente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 23 de diciembre de 2013; el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 404-2013-AG-PSI, de fecha 25 de julio de 2013, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, manual de operación de mantenimiento, metrados finales, la memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas, y las modificaciones aprobados por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 21 de agosto de 2013, constataron el cumplimiento de la ejecución de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a transferirla a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Regulado, quien a partir de la fecha, asume el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, por el Oficio N° 108-2014-JUCHR, de fecha 07 de marzo de 2014, la referida Junta de Usuarios presenta a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la Liquidación Técnica financiera del Convenio en referencia, conforme lo establece la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento de Ejecución de Obras Comunitarias";

Que, mediante la Carta N° 001-SZ-TAH-001/2014-OBRA-OCMABRVCR de fecha 07 de marzo de 2014, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al expediente que sustenta la Liquidación Técnica financiera de la citada obra, recomendando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 391-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 25 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa en base al Informe N° 043-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA-JLLG, del Ingeniero de Obra, otorga conformidad a la referida Liquidación Técnica- Financiera, remitiendo el mismo a la Dirección de Infraestructura de Riego, para la conformidad respectiva;

Que, por el Informe N° 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS/DRRH, de fecha 07 de marzo de 2016, el Especialista en Liquidación de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la liquidación técnico-financiera del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, concluye señalando, que se ha cumplido con el 100% de las metas establecidas en el expediente técnico modificado de la obra, que corresponde a la instalación de 12 medidores y 03 reglas graduadas; que durante la ejecución de la obra se generaron modificaciones al expediente técnico del Proyecto, por presupuestos deductivos generado por la ejecución de menores metrados, modificándose en consecuencia el presupuesto de la obra en la suma de S/. 207,907.20, conforme lo determinado en la Resolución Directoral N° 266-2013-AG-PSI; que el plazo real de ejecución de obra fue de 262 días calendario, existiendo un retraso en su culminación de 133 días calendario; sin embargo señala, que de acuerdo al Convenio, dicho atraso no está sujeto a penalidad; recomendando finalmente, aprobar la Liquidación final del Convenio que determina una inversión total de S/. 164,148.82, incluido el IGV, de los cuales señala, han aportado el PSI y la Junta de Usuarios los montos de S/. 131,319.06 y S/. 32,829.76, cantidades que representan el 80 % y 20 %, respectivamente de la inversión total; y, aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio en la suma de S/. 44,238.07, correspondiendo de ese monto al PSI y a la Junta de Usuarios, las sumas de S/. 15,777.60 y S/. 28, 460.47, respectivamente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 143 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, con el Memorando N° 514-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 07 de marzo de 2016, la Oficina de Supervisión en base al informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad a la citada liquidación técnica-financiera, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 554-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha de marzo de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 086-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 990-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de marzo de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 201-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución ha cumplido con el procedimiento que establecen la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012; sin embargo, en cuanto a los plazos, se advierte que estos no se han cumplido; pero a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del citado Convenio;

De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", aprobadas por la Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Proyecto del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado, Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS-COMUNITARIA, suscrito con fecha 03 de octubre de 2012, con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Regulado para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado", que determina un monto total invertido de S/. 164,148.82 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 82/100 Soles), habiendo sido el aporte del PSI y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/.131, 319.06 (Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Diecinueve y 06/100 Soles), y S/. 32, 829.76 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintinueve y 76/100 Soles), montos que representan el 80 % y el 20%, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato denominados "Planilla de Metrados Final", "Valorización de Cierre", "Valorización Final de Obra", "Liquidación Financiera", "Rendición de Gastos N° 01", "Rendición de Gastos N° 02", "Rendición de Gastos N° 03", "Rendición de Gastos N° 04", "Liquidación Financiera del Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS" y "Liquidación Financiera", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la devolución del saldo financiero del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, en la suma de S/. 44,238. 07 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho y 07/100 Soles), de los cuales corresponden S/. 28,460.47 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y 47/100 Soles), a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Chili Regulado, y S/.15, 777.60 (Quince Mil Setecientos Setenta y Siete y 60/100 Soles) al PSI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Chili Regulado, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo